

«El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65 por ciento».

TERCERO: Modificar la tarifa de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, así como la periodicidad de cobro de la misma que pasaría a ser semestral en lugar de anual como lo es en la actualidad, para lo cual se propone una nueva redacción del artículo 7º de la ordenanza fiscal, relativo a la cuota tributaria, que quedaría de la siguiente manera:

«1 Las cuotas a aplicar con carácter anual, serán las siguientes:

Epígrafe 1. Viviendas:

- a) Por cada vivienda vacía todo el año 1.800 ptas.
- b) Por cada vivienda habitada de temporada

3.500 ptas.

c) Por cada vivienda habitada todo el año

5.500 ptas.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio familiar y alojamientos que no excedan de 6 plazas.

- Epígrafe 2. Establecimientos y locales comerciales:

a) Bares, hostales, discotecas, fábricas de aceite, autoservicios o supermercados, talleres de confección y similares, 16.500 pesetas.

b) Resto de establecimientos de cualquier naturaleza o actividad, 10.500 pesetas.

En el supuesto de que el establecimiento se halle ubicado junto a la vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa del epígrafe 2.

Las tarifas anteriores se recaudarán por períodos semestrales, correspondiendo por tanto a cada semestre el 50 por ciento de las cantidades expresadas».

CUARTO: Modificar la tarifa de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable, para lo cual se propone una nueva redacción del artículo 5º, relativo a la cuota tributaria, de la ordenanza fiscal que la regula, que quedaría de la siguiente manera:

«1º La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

a) Cuota fija del servicio, al mes, por cada acometida, 180 pesetas.

b) Tarifas según los consumos que se indican a continuación:

- Bloque 1º, de 0 a 5 m<sup>3</sup> al mes de agua consumida, por m<sup>3</sup>, 70 pesetas.

- Bloque 2º, de más de 5 a 10 m<sup>3</sup> al mes de agua consumida, por m<sup>3</sup>, 95 pesetas.

- Bloque 3º, de más de 10 m<sup>3</sup> al mes de agua consumida, por m<sup>3</sup>, 180 pesetas».

QUINTO: Modificar la tarifa de la tasa de Cementerio Municipal, a fin de adecuar los precios de las sepulturas al coste real de construcción de las mismas, proponiendo en tal sentido que el artículo 6º de la ordenanza fiscal, quede redactado de la siguiente manera:

«La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Sepulturas perpetuas, 100.000 pesetas.

b) Por dos sepulturas perpetuas, adquiridas para la construcción de panteón en los lugares señalados por el Ayuntamiento, 400.000 pesetas».

Al mismo tiempo quedarían derogados los apartados b) y d) del artículo 60 de la ordenanza fiscal en vigor.

Tal y como se tiene acordado por el Pleno del Ayuntamiento, las modificaciones aprobadas entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2001.

Albaladejo, 7 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Juan Angel Rodado Rubio.

Número 6.959

## ALCAZAR DE SAN JUAN

### ANUNCIO

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 11-12-2000 aprobó el expediente de con-

tratación y pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación, mediante trámite urgente y procedimiento negociado, del contrato de obra de «demolición de un edificio escolar en la calle Santo Domingo», cuyo presupuesto total asciende a 3.450.258 pesetas.

Durante el plazo de cuatro días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Alcázar de San Juan, 11 de diciembre de 2000.-El Alcalde, José Fernando Sánchez Bódalo.

Número 6.929

=====0=====

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 2000, los expedientes de modificación de créditos números 14/00 y 15/00 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2000 y expuestos al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 134 de fecha 10 de noviembre de 2000, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

#### EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 14/00

##### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe inicial	Importe definitivo
I	Gastos de personal	1.017.943.348	1.015.135.357
II	Gastos en bienes ctes. y serv.	378.257.001	398.779.618
III	Gastos financieros	160.614.550	160.614.550
IV	Transferencias corrientes	472.934.355	469.888.521
VI	Inversiones reales	377.658.075	497.974.937
VII	Transferencias de capital	0	8.684.851
VIII	Activos financieros	1.000.000	1.000.000
IX	Pasivos financieros	111.668.632	111.668.632
	TOTALES	2.520.075.961	2.671.161.649

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	797.717.225	797.717.225
II	Impuestos indirectos	58.048.503	58.048.503
III	Tasas y otros ingresos	421.768.833	446.743.123
IV	Transferencias corrientes	759.567.196	814.965.831
V	Ingresos patrimoniales	15.305.959	15.305.959
VI	Enajenación de inversiones reales	93.712.570	93.712.570
VII	Transferencias de capital	410.468.766	473.766.346
VIII	Activos financieros	1.000.000	1.000.000
	TOTALES	2.557.589.052	2.701.259.557

#### EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 15/00

##### SUPLEMENTO DE CREDITOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe inicial	Importe definitivo
I	Gastos de personal	1.017.943.348	1.021.104.197
II	Gastos en bienes ctes. y serv.	378.257.001	405.115.342
III	Gastos financieros	160.614.550	160.614.550
IV	Transferencias corrientes	472.934.355	468.792.599
VI	Inversiones reales	377.658.075	494.181.478
VII	Transferencias de capital	0	8.684.851
VIII	Activos financieros	1.000.000	1.000.000
IX	Pasivos financieros	111.668.632	111.668.632
	TOTALES	2.520.075.961	2.671.161.649

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	797.717.225	797.717.225
II	Impuestos indirectos	58.048.503	58.048.503
III	Tasas y otros ingresos	421.768.833	447.191.149
IV	Transferencias corrientes	759.567.196	818.558.186
V	Ingresos patrimoniales	15.305.959	15.305.959
VI	Enajenación de inversiones reales	93.712.570	93.712.570
VII	Transferencias de capital	410.468.766	477.141.148
VIII	Activos financieros	1.000.000	1.000.000
	TOTALES	2.557.589.052	2.708.674.740